



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba nombramiento que indica.
DECRETO ALCALDICIO N° 3327.- /
Monte Patria, 07 de marzo de 2018.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;

- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ley N° 20.248/SEP - Mayor necesidad de servicio.

DECRETO:

- 1.- PRORROGUESE EL NOMBRAMIENTO en el cargo de Coordinación de la Red de Enlaces de los Establecimientos Educativos de la Comuna de Monte Patria, por la Ley SEP:
 - Establecimiento : Departamento de Educación Municipal
 - Ciudad : Monte Patria - Comuna de Monte Patria
 - Nombre del Docente : **GARY FABIAN CARVAJAL ALFARO**
 - RUT : N° [REDACTED]
 - Profesión : Profesor de Estado en Educación General Básica
- 2.- Periodo de la prórroga : 01 de marzo de 2018, y permanecerá vigente hasta el 31 de octubre de 2018, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.
- 3.- Calidad de la prórroga : Contrata Transitoria
- 4.- Motivo de la prórroga : Mayor necesidad de servicio
- 5.- Jornada ordinaria : 14 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP.
- 6.- Distribución de la jornada: Lunes a viernes
- 7.- Enseñanza a impartir : Media
- 8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones
- 9.- Modalidad de pago : Mensual
- 10.- El docente es planta titular en el Depto. de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria
- 11.- Imputación : 2103004 Fondos de la Ley SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



Denis Cortés Aquilera

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educativo
- Interesado (a)
- Carpeta.



ALCALDE

Camilo Ossandon Espinoza

